



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-034-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-034-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 45, JALISCO HGZMF-9), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. RENE FERNÁNDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. ARTURO LÓPEZ MARCELO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T00824-034-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, para la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)** (Partida 45, Jalisco HGZMF-9), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$7,635,438.72 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,221,670.19 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 19/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,857,108.91 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 91/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$12,725,731.20 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,036,116.99 (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 99/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,761,848.19 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-034-01

- III. Que **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la prestación de los servicios una vez concluido ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de modificar el monto mínimo y máximo, plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, con oficio número 14A660612000/010/2021/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), así como la modificación al plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 14A660612000/010/2408/2024 de fecha 24 de diciembre de 2024, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo, y modificar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al 28 de febrero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012780 de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, y del Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-034-01

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000050846-2025, cuenta 42061604, de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

- II.1 El **C. Rene Fernández Cruz**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,387, de fecha 27 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-034-01

Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017024627, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Arturo López Marcelo** en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), y modificar el plazo de prestación del servicio y vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-034-01

Dice:

SEGUNDA. MONTOS DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,162,526.46 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 46/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,466,004.23 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,628,530.70 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$15,270,877.44 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,443,340.39 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 39/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,714,217.83 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-034-01

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2025.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 28 de febrero de 2025.

...
...
...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de junio de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Octava** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-034-01

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

IGEIA MEDICAL DEVICES,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. PEB170316H95

PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. PHO830421C59

C. RENE FERNANDEZ CRUZ
Representante Legal
C. ARTURO LÓPEZ MARCELO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-034-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMHN/CLGR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-034-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-034-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 45, JALISCO HGZMF-9), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-034-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
DIVISION DE COMERCIO



08 José Manuel

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

CM1

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012780		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00824-034-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A660612000/010/2408/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 28 de febrero de 2025, del contrato número 050GYR988T00824-034-00, suscrito con el proveedor IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





012780

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Subrogada (132 partidas)" (Partida 45, Jalisco. HGZMF-9); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012780

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



08/11

SIN TEXTO

Walter G. Linder G. Linder
Director de la División

Division de Contratos
ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada estatal Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Guadalajara Jalisco, a 02 de Diciembre 2024
Oficio No. 14A660612000 / 010 / 2021/2024.

C. Luis Alberto Lugo Neira
Representante Legal IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. [Participante A]
Calle Francia No. 1781
Colonia Moderna C.P.44190
Guadalajara, Estado de Jalisco.
Tel. [55] 5241-1300
Correo electrónico: [REDACTED]

Luis Alberto Lugo Neira
Representante legal de IGEIA MEDICAL
DEVICES, S.A. de C.V.
Participante A

C. Arturo Lopez Marcelo
Representante Legal PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. [Participante B]
Avenida Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24
Colonia Juarez, C.P. 06600
Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico.
Tel. [55] 5241-1300
Correo electrónico: [REDACTED]

02/12/24
RECIBIDO

Arturo Lopez Marcelo
Representante Legal de
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.
DE C.V.
Participante B

Presente

Por medio del presente y con fundamento legal en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su reglamento, solicito se sirva a usted informar a esta Coordinación, si está en posibilidad de aceptar un Convenio Modificatorio en plazo vigencia y monto mínimo y máximo al contrato 050GYR988T00824-034-00 [partida 45, Jalisco HGZ 9] para garantizar la prestación del Servicio médico de Hemodiálisis Subrogada 2024, de la cuenta 42061604, como a continuación se detalla:

Ampliación en importe mínimo y máximo					
NUMERO DE CONTRATO	MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	SOLICITUD DE AMPLIACION DEL 20%	MONTO MINIMO DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL 20%	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL 20%
050GYR988T00824-034-00	\$ 7,635,438.72	\$12,725,731.00	\$2,545,146.24	\$9,162,526.46	\$15,270,877.44

Ampliación en plazo y vigencia				
NUMERO DE CONTRATO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO CON AMPLIACION
050GYR988T00824-034-00	AL DIA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO	31 DE DICIEMBRE 2024	AL DIA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO	28 DE FEBRERO 2025

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por lo anterior se solicita a su representada se sirva informarnos si acepta celebrar convenio modificatorio al contrato descrito, por lo que agradeceré a usted su respuesta a la brevedad posible, a partir de que reciba el presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
 Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud,
 OOAD estatal en Jalisco

RAH/*

SECRETARÍA
 DE ECONOMÍA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

PRESENTE:

C. Luis Alberto Lugo Neria, en mi carácter de representante de la empresa **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.** por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio No. 14A660612000 / 010 / 2021 / 2024 de fecha 2 de diciembre de 2024 tengo a bien informarle que se acepta celebrar un convenio modificatorio en plazo, vigencia y ampliación del 20% en el monto, conforme términos y condiciones del contrato **050GYR988T00824-034-00 (Partida 45, Jalisco HGZ 9)** correspondiente a la contratación del **SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2024**

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 5 de diciembre del 2024

**Luis Alberto Lugo Neria
Representante legal de
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.
Participante A**

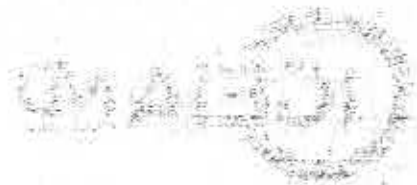
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
05 DIC. 2024
COORD. AUX. OPERATIVA

**Arturo Lopez Marcelo
Representante Legal de
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Participante B**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Tel: 33 3678 1600

Francia No. 1781 Col. Moderna C.P.44190 Guadalajara Jalisco



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Large block of faint, illegible text in the middle section of the page.

SIN TEXTO

Faint, illegible text at the bottom of the middle section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

DIVISION DE COMERCIO
VENEZUELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada estatal Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Guadalajara Jalisco, a 24 de Diciembre de 2024
Oficio No. 14A660612000 / 010 /2408/2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente

Con la finalidad de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Hemodiálisis Subrogada [132. Partidas]" (Partida 45, Jalisco HGZMF-9), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley en la Materia, conforme la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, cláusula **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**, así como la cláusula **SEXTA. VIGENCIA**, y a lo estipulado en la cláusula séptima. Modificaciones del contrato, se solicita se elabore un convenio modificadorio para la ampliación en plazo y vigencia de la prestación del servicio y el monto mínimo y máximo en un 20%.

Lo anterior, correspondiente al contrato número 050GYR988T00824-034-00, relativo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Los cambios requeridos para el contrato 050GYR988T00824-034-00 son los siguientes:

DICE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7, 635,438.72 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,221,670.19 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS 19/100M.N.), que hace un total de \$8,857,108.91 [OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 91/100M.N.], y un monto máximo de \$12,725,731.20 [DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 20/100M.N.], más impuestos que asciende a \$2,036,116.99 [DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 99/100M.N.], que hace un total de \$14,761,848.19 [CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 [dieciséis] natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.





DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,162,526.46 [NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 46/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$1,466,004.23 [UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS 23/100 M.N.], que hace un total de \$10,628,530.70 [DIEZ MILLONES SEICIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N.], y un monto máximo de \$15,270,877.44 [QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$2,443,340.39 [DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS 39/100 M.N.], que hace un total de \$17,714,217.83 [DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 [dieciséis] natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 28 de febrero de 2025.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de Junio de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

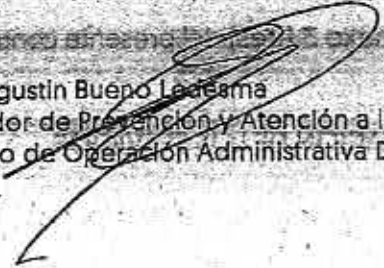


La petición se deriva de que una vez efectuado el fallo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, del Servicio Médico Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)* (Partida 45, Jalisco HGZMF-9), y conforme a los plazos señalados en el Instrumento jurídico, para la modificación en vigencia e importe.

En este sentido, se anexa oficio de invitación y aceptación por parte del Proveedor a la presente documentación para realizar el cambio, por el cual se solicita proceder a la modificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000050846 - 2025

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Jalisco
 SEI Servicios Integrales
 14A6D014 Oficina del COAD JALISCO

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 26/11/2024 Fecha Validación: 28/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 834,515,142.00
 Cuenta: 42031604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
834,515.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 834,515,142.00
 OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN


 ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
 AUTORIZADO
 TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0014

No. SOLICITUD: 0000050846

FECHA SOLICITUD: 28/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061604	200909	14	140101	N/A	01/01/2025	94,395,124.00
2	42061604	200909	14	140102	N/A	01/01/2025	22,820,799.00
3	42061604	200227	14	140103	N/A	01/01/2025	16,930,890.00
4	42061604	200227	14	140104	N/A	01/01/2025	85,578,001.00
5	42061604	200223	14	140201	N/A	01/01/2025	37,083,799.00
6	42061604	200909	14	140202	N/A	01/01/2025	8,595,109.00
7	42061604	200909	14	140203	N/A	01/01/2025	54,189,398.00
8	42061604	200909	14	140204	N/A	01/01/2025	21,005,506.00
9	42061604	200227	14	140205	N/A	01/01/2025	8,298,472.00
10	42061604	200227	14	140501	N/A	01/01/2025	168,340,705.00
11	42061604	200227	14	140502	N/A	01/01/2025	141,074,033.00
12	42061604	200227	14	140503	N/A	01/01/2025	57,570,653.00
13	42061604	200227	14	140504	N/A	01/01/2025	114,682,651.00
TOTALES							834,515,142.00



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/166
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Mtro. Rodrigo Alvarado Hernández
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo
Órgano de Operación Administrativa Desc concentrada del IMSS Jalisco
Presente

Hago referencia al similar número 14A66061200/010/2328/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00824-034 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis, con ampliación en vigencia al 28 de febrero de 2025 y ampliación en monto del 20%

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia y monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado al en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrian Ysaías Chong
Titular de la División

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marín. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales.

DIRECCION ESTATAL EN JALISCO
COORDINACION DE PRESTACIONES MEDICAS
RECIBIDO 23 DIC 2024
COORD AUX OPERATIVA
O.P.P.



SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada estatal Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Guadalajara Jalisco, a 09 de diciembre del 2024
Oficio No. 14A660612000 / 010 /2327/2024.

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente.

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, se solicita la elaboración de un convenio modificatorio en plazo, monto y vigencia para continuar el Servicio médico de Hemodiálisis Subrogada 2024, del contrato 050GYR988T00824-034-00 (partida 45, Jalisco HGZ 9), con el proveedor IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A) y PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. (Participante B). Para esta OOAD Estatal Jalisco.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio. Lo anterior, atendiendo lo instruido, bajo su oficio 0953 8461 2B10/CTSM /001166 de fecha 09 de Septiembre 2024, mediante el cual solicita "a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD], garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales, en referencia a la planeación de la contratación para el ejercicio presupuestal 2025 y plurianuales 2025-2028, por tal motivo se requiere de una ampliación en monto por el 20% y ampliación en vigencia al 28 de febrero del 2025, del contrato antes citado, a petición del área requirente.

Las modificaciones se realizarán a las cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, cláusula QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, así como la cláusula SEXTA. VIGENCIA, y conforme a lo estipulado en la cláusula SÉPTIMA. Modificaciones del contrato para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio
2. Solicitud de consentimiento al proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- 3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio
- 4. Suficiencia presupuestal.

Esperando contar con su visto bueno para que se realicen el proceso de formalización y las acciones pertinentes para continuar con el servicio vigente.

Quedo atento para seguimiento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Rodrigo Alvarado Hernandez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en la
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Jalisco



Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ **001166**

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales y Anuales

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el periodo 2025-2028, Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la siguiente tabla:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2025
Hemodiálisis Interna	30 de junio de 2025
Hemodiálisis Subrogada	30 de junio de 2025
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)	30 de junio de 2025
Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen	30 de junio de 2025

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento o de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OAD/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados



09 de septiembre de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 001166
Página 2 de 2

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	madeline.arreola@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (IRC)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico de Hemodiálisis Interna y Externa, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14441 o 14458, en el caso de los SMI para Procedimientos de Mínima Invasión y Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, contactar al Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos o a la Lic. Madeline Arreola López, Jefe de Área, a los correos electrónicos antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14444 y 14427, respectivamente.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Cópia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hermilio Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Cuadalupe Obrador Carrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.





Of N° 09 53 84 61 ICEO / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remidir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(*) Copias entregadas por SICGG



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°: 0953 8461 2B10/CTSMI **001350**
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará," y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2810/CTSMI/001356
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFD / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(*) Copias entregadas por SICCC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO

ANEXOS
Director de CURSOS